



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que es necesario vincular a PORVENIR S.A. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 621 00			
DEMANDANTE	Luz Marina Ortiz	C.C. No.	41.705.322
DEMANDADO	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
PRETENSIÓN	Pensión de Sobrevivientes condición más beneficiosa.		

Una vez verificada la documental obrante en el expediente, observa el despacho que folios 16 a 19 del archivo "01Demanda", el reporte de semanas cotizadas del señor JESÚS VICENTE CUELLAR RODRÍGUEZ en el cual se lee la observación "No Vinculado traslado RAI" en el Detalle de Pagos efectuados a partir de 1995 (fl 17):

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[36] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Día Rep.	[45] Día Cot.	[46] Observación
800170104	CONCRETOS CPR S A	NO	199504	01/05/1995	50050301006257	\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI

En consecuencia, procedió el despacho a verificar en el Registro Único de Afiliados y encontró que efectivamente el causante tiene una afiliación a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. desde el 1 de enero de 1995.

INFORMACIÓN BÁSICA							Fecha de Corte: 2022-10-14
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Sexo	
CC 19143589	JESUS	VICENTE	CUELLAR	RODRIGUEZ	Fallecido	M	

AFILIACIÓN A PENSIONES				Fecha de Corte: 2022-10-14
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	1995-01-01	Inactivo	

Así las cosas, se hace necesaria la vinculación de Porvenir S.A., a efecto de determinar qué entidad es la obligada a reconocer la prestación objeto de debate, así como el aplazamiento de la audiencia programada, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR la reapertura el debate probatorio y en tal sentido **APLAZAR LA AUDIENCIA** programada para el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), por las razones expuestas.

SEGUNDO: DECRETAR de manera oficiosa la consulta del causante JESÚS VICENTE CUELLAR RODRÍGUEZ y la demandante LUZ MARINA ORTIZ en el REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS – RUAF, e **INCORPORAR** las mismas al expediente digital.

TERCERO: ORDENAR LA VINCULACIÓN de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción en la presente litis.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda, notificando a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** mediante sus Representantes Legales, en la forma prevista por el parágrafo del Art. 41 del C.P.T., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de **DIEZ (10) DÍAS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. Allegando con el escrito de contestación:

- Solicitud de vinculación o formulario de afiliación del señor JESÚS VICENTE CUELLAR RODRÍGUEZ.
- Historia laboral consolidada.
- Historial de vinculaciones del SIAFP.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado del presente auto, se sirva acreditar el trámite de notificación de **PORVENIR S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue al despacho:

- Historia clínica de la demandante al 3 de septiembre de 1995.
- Historia clínica de la demandante que refleje su estado de salud actual.
- Historia laboral de la demandante.

SÉPTIMO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que en el término improrrogable de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue al despacho:

- Certificado de afiliación del señor JESÚS VICENTE CUELLAR RODRÍGUEZ.
- Historia laboral actualizada del señor JESÚS VICENTE CUELLAR RODRÍGUEZ, debidamente detallada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2022.
Por ESTADO No. 159 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c527f19457a9e858062447c6bcb9ac309349463c40c54ce9b46f7fe168aea2cb**

Documento generado en 21/10/2022 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>